

que se consideran a Murcia se helgan y entreguen Demas
y quinientos, de los quales se reformen tres, o mas Casas de mas y
menor hacienda y apropiacion se reparta entre ellos los Diez mil
Doblonos Conquiescencia Contribuion, Conuio expediente, sea lina
a los pobres, no se pague a los ricos, se eruya la casa de la Union de las
haciendas, y se logre con mas brevedad el deservio, mediante lo
extendido de Diputados, el qual ha a neser y Parroq. que se pague
nen el Rozindario y que se tiene menos embarazo en cobrar seis
Doblonos de una persona de caudal que de veinte entreguen es, y no
tenerlo se reparte higuera porcion; y que el fin zero animo de un
solo ane la a que se conuio a deservio. y el modo mas lixero y acen
tado; Preuenca la Ciudad qu enuio suspende el Repartimiento
grat que se esta practicando, sin alerar un Turantamiento preme
dire este para que unidos todos aun fin tan importante y enclua
lo que tenia por mas Comite al deservio de su Mage. La lina
de esta Republica, humos obxetos que sus. arendo presentes,
como un notorio entodo el tiempo de su gouerno; para lino efect
mandado zitar a este punto; y la Ciudad ha uenido lo
comiendo la forma; y de la Propozion y los papeles escritos y de
señor Cones. al; D. Antonio de la Pedraza, Jueros de la
de su Mage. en Alcalde de Casas Corres. fue supe rintion
dentre en esta prouincia dando le guerra de las Diligencias que
tadas son de este punto y las quales que se han fruido a la Ciudad
a fin de que se o; y se haca la formalidad con que se han de
practicar el Repartim. Grat; y adun mismo se leia en respecta
en que se qual quier la orden de D. M. Cometida al s. Correo.
no de uer ser eripitnado persona alguna; y se yedo de que ha uen
do manifestado cada qual de los indios, no se alto con formida
de la Ciudad se borase y seces, en la forma de
al s. D. J. de Andre. Res. Dijo que se propozion que se hecho
a esta Ciudad al s. Correo. lo que se ha uenido manifestado y se haca
y lo que se ha uenido a labra de seces en la forma que se ha
seces; y para reconocer todas las caxas de las Parroq. y en uer acar
lo de Demas y quin. Ver lo Comite al s. de D. Pedro Joseph m. lina
y D. Jeronimo Farandona Res. y que se uenida a labra, lo que se ha uenido
lo que se ha uenido a labra de seces en la forma que se ha
Repartim. que se ha uenido a labra de seces en la forma que se ha
al s. Conde del Valle de su Mage. y se ha uenido a labra de seces en la forma que se ha
cada repartim. que se ha uenido a labra de seces en la forma que se ha

se vota

